1. Que el **INSTITUTO** suscribió el 13 de noviembre el Contrato de Compraventa INS-SASI-465-2024, con IMPERIOS R&R S.A.S.**,** cuyo objeto consiste en: "*Adquirir material impreso requerido por las diferentes Direcciones que*
2. *conforman el Instituto Nacional de Salud – INS.".*

3. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2024. Las garantías fueron aprobadas el día 18 de noviembre de 2024.

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($186.760.650)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

5. Que mediante Memorando 3-6000-24-03257 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director Técnico de Producción del Instituto Nacional de Salud, solicitó y justificó la Prórroga No. 1 del Contrato de Compraventa INS-SASI-465-2024.

6. Que, mediante comunicación del 13 de diciembre del 2024, **EL/LA CONTRATISTA** remitió carta de solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa INS-SASI-465-2024.

7. Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

8. Que consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, el nombre del **CONTRATISTA** y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que la Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa INS-SASI-465-2024, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA: Prorrogar el término de ejecución del Contrato de Suministro INS-CYT-386-2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. – **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1 al del Contrato de Suministro INS-CYT-386-2024, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Suministro INS-CYT-386-2024, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga No. 1

CLAUSULA CUARTA. -. **GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA** deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro INS-CYT-386-2024

CLAUSULA QUINTA. -. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro INS-CYT-386-2024, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II

Proyectó: Leonardo Gómez Botero / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez / Asesora Dirección General
Aprobó: Cris Encarnación Reyes Gómez / Secretaria General.